MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

# DICTAMEN DE JUSTIFICACION U.O.C

| | |
|---|---|
| **A:** | **Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director**<br>Dirección Nacional de Contrataciones Públicas |
| **De:** | **Marcelo Fabián Denis Alfonso, Responsable U.O.C.**<br>Municipalidad de Itakyry |
| **Fecha:** | **06/07/2022** |
| **Objeto:** | **Emitir Dictamen** |

Atento a lo determinado en la **Resolución DNCP N° 286/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES";** en los artículos **1° y 3° de la Ley N° 3439/07, El inciso c) del artículo 332, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°6672, DEL 7 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**, que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad del traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Por tal motivo exponemos lo siguiente:

La convocatoria estaba programada para el primer cuatrimestre del año 2022 y la Justificación del incumplimiento se debe al retardo de la aprobación de pliego de bases y condiciones por parte de la Junta Municipal, mediante Res. N°14/2022 de fecha 29/03/2022, que aprobó con modificaciones el costo referencial a Gs. 12.500. Ante ello la Intendencia Municipal en fecha 12/04/2022 opuso veto parcial contra la Resolución de la JM N°14/2022, elevando el costo estimado de Gs. 12.500 por ración a Gs. 14.000, conforme al Dictamen de Precio Referencial de la UOC. Finalmente la Junta Municipal confirmó la Resolución de la IM N°405/2022, aprobando el llamado a Licitación Pública Nacional en fecha 10/05/2022.

A su turno, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Itakyry remitió la modificación del Proyecto de Adquisición de almuerzo escolar en fecha 23/05/2022 a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, aplicando una disminución de los días de distribución, atendiendo al tiempo transcurrido desde la primera autorización, y el nuevo precio referencial por plato definido. La modificación de parte de la Dirección General de Bienestar Estudiantil recién en fecha 30/06/2022 procedió a aprobar la modificación remitida.

En base a lo expuesto, se configura justificación suficiente del envió del llamado en el segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal, basado en el retardo de la aprobación final de Pliego de Bases y Condiciones y los trámites para la modificación de la autorización del Proyecto de Almuerzo Escolar.

Teniendo presente Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 y apoyándose a criterios de razonabilidad, las cuales forman parte de la misión institucional del municipio.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

**MARCELO FABIAN DENIS ALFONSO**
Responsable de UOC